



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas



Universidad Nacional de La Plata

2844

BUENOS AIRES, 10 SEP 2012

LA PLATA, 25 SEP 2012

VISTO el Expediente 002176/09 del Registro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), el Expediente N° 100-6365/09 -15 de la Universidad Nacional de La Plata y las Resoluciones 48/12 de la UNLP y D. N° 102/12 del CONICET por las cuales se efectuó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director del CENTRO DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES (CIC) por el lapso de cinco (5) años, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso, se sustanció conforme a la Reglamentación aprobada por las Resoluciones N° 03/02 y 957/07 del CONICET y la Disposición R. N° 204/07 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata.

Que el Jurado del concurso, designado por la Resolución D. N° 102/12 del CONICET, acordada por Resolución N° 48/12 de la Universidad Nacional de La Plata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Reglamentación aprobada se ha expedido en las respectivas actuaciones.

Que conforme lo establece el artículo 17° de dicha Reglamentación, corresponde efectuar la designación de los Directores respetando el dictamen del Jurado, de común acuerdo entre las autoridades de la Universidad Nacional de La Plata y el CONICET.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio del CONICET de fecha 4 y 5 de julio de 2012 y se dispone en uso de las

41 1



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*



Universidad Nacional de La Plata

atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1538/08 en su parte pertinente, 538/10; 617/12 y las Resoluciones D. N° 346/02; 671/04; 121/12 y 1553/12.

Por ello,


**EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TÉCNICAS
Y**

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

RESUELVEN :

ARTICULO 1º.- Designar Director del CENTRO DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES (CIC), por el término de cinco (5) años, al Dr. Martín VILA PETROFF (D.N.I. N° 17.789.759).


ARTICULO 2º.- Dejar constancia que se firman dos Resoluciones originales a efectos de la tramitación interna en cada uno de los organismos intervinientes.


Dr. Arg. FERNANDO A. TAUBER
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

RESOLUCION CONJUNTA CONICET N° 2 8 4 4

RESOLUCION CONJUNTA UNLP N°

4 1


Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA
PRESIDENTE
CONICET

